I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 19 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011. (2010050320)

El Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 30, de 13 de marzo), modificado por Decreto 113/2010, de 14 de mayo (DOE núm. 95, de 20 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad comercial.

Por la presente orden se procede a convocar, para el ejercicio 2011, ayudas establecidas en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, consignando los créditos presupuestarios, así como los plazos de presentación de solicitudes, para aquellas líneas que se hallan sometidas al régimen de concurrencia competitiva.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2011, de las siguientes líneas y modalidades de ayudas contenidas en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

   a) Apoyo a la expansión del comercio asociado regional (artículo 25).

   b) Modernización del comercio tradicional independiente (artículo 26).

   c) Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada (artículo 27).

   d) Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos (artículo 30).

   e) Ayudas a las asociaciones de comerciantes para la realización de acciones de animación comercial y otros proyectos funcionales colectivos de carácter sectorial y espacial (artículo 35).

   f) Ayudas a las organizaciones interempresariales de carácter comercial para la mejora de gestión integrada (artículo 37).

g) Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicia (artículo 41).

h) Ayudas para la promoción comercial de las franquicias (artículo 42).

i) Ayudas para la realización de actividades de formación comercial (artículo 44).

j) Ayudas para el desarrollo de proyectos de comercio electrónico (artículo 46).

k) Ayudas para la incorporación de la PYME comercial mayorista a las tecnologías de la información y de la comunicación (artículo 47).

2. Las bases reguladoras de estas ayudas están fijadas en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I, acompañando, en originales o fotocopias compulsadas, la documentación exigida para cada modalidad de ayuda, conforme a la lista de requerimientos del Anexo II.

   Los solicitantes podrán autorizar a la Dirección General de Comercio para que compruebe de oficio los datos de identidad del interesado o del representante legal (Documento Nacional de Identidad), de acuerdo con los datos de identificación, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm 181, de 18 de septiembre), por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

   En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante.

4. Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

   En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada por todos y cada uno de sus integrantes.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados, así como la información con finalidades no tributarias de los datos del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa, deberán aportarse directamente por el interesado.

5. La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, se efectuará mediante declaración expresa y responsable dirigida al órgano gestor de las ayudas, según el modelo que figura en el Anexo III de la presente orden y la declaración de las ayudas públicas solicitadas para la misma actividad, según modelo que figura como Anexo IV.

6. Las solicitudes y demás documentación exigida podrán presentarse, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre:

a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

— Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.

— Los órganos de la Administración General del Estado.

— Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.

— Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.

b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, debiendo ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Artículo 3. Tramitación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio.

2. Las ayudas se concederán por resolución del Director General de Comercio, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazo a que queda sujeto el beneficiario. La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses.

   Dicho plazo se computará desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

5. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Artículo 4. Ejecución de las inversiones.

1. La ejecución de las inversiones será posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y tras la comprobación de no inicio, sin que con ello se prejuzgue la concesión de la ayuda solicitada.

2. El acto de comprobación de no inicio se realizará mediante visita del personal de la Inspección de Comercio, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 59 de la Ley 3/2002 de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito podrá ser suplido, a instancias del interesado, por certificación del Secretario municipal de la localidad donde se proyecte la inversión o por acta notarial, acompañada, en todo caso, de documentación gráfica de la situación anterior a la ejecución de la actividad para la que se solicita la ayuda.

3. No obstante lo anterior y sin perjuicio de las facultades inspectoras, el acto de comprobación de no inicio se sustituirá por declaración responsable del interesado, en las siguientes modalidades de ayudas:

   a) Ayudas para la formación comercial. La declaración se cursará ante las Secciones Provinciales de Comercio Interior con una antelación no superior a 10 días de la fecha de inicio de la actividad. La declaración contendrá asimismo información sobre el lugar de impartición, el horario de celebración y la fecha previsible de finalización. Además, el director del curso presentará ante dichas Secciones la lista de alumnos con indicación de la actividad de comercio en la que cada uno de ellos se encuadra.

   b) Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial y para la promoción de las franquicias. La declaración indicará la fecha de inicio y la programación de las actividades proyectadas.

   c) Ayudas para el fomento del comercio electrónico. La declaración contendrá el plan de desarrollo del proyecto, con indicación de las fechas de inicio y de finalización, así como la dirección electrónica.

d) En general, cuando la inversión no contemple obra civil. La declaración contendrá los datos relativos al tipo, marca y modelo del bien a adquirir, así como la fecha de entrega prevista.

Artículo 5. Solicitud de pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se solicitará conforme al modelo del Anexo V, adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado y, en originales o fotocopias compulsadas, los documentos justificativos de la ejecución de la inversión y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados, según se especifica en el artículo 19 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo.

Artículo 6. Financiación de las ayudas.

El coste de las acciones previstas en la presente orden será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2011, con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto:

a) 19.06.341A.770.00 200419008002200, con un importe de 350.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a las siguientes líneas de ayudas:

— Apoyo a la expansión del comercio asociado regional (artículo 25).

b) 19.06.341A.770.00 200419008002200, con un importe de 675.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a las siguientes líneas de ayudas:

— Modernización del comercio tradicional independiente (artículo 26).

c) 19.06.341A.770.00 200419008002200, con un importe de 75.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a las siguientes líneas de ayudas:

— Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada (artículo 27).

En los supuestos de sobrantes presupuestarios en algunas de las anteriores líneas de ayuda, es decir a), b) y c), éstos podrán adiccionarse a aquella otra de las mencionadas que hubiese agotado el crédito presupuestario asignado.

d) 19.06.341A.770.00 200919006000600, con un importe de 120.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos (artículo 30).

e) 19.06.341A.470.00 200419008002200, con un importe de 160.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial (artículo 35).

f) 19.06.341A.770.00 200719008000800, con un importe de 50.000 euros, cofinanciados por FEDER (70%) y fondos de la Comunidad Autónoma (30%), con origen PO 2007-2013

(Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en las Empresas") y destino a la siguiente línea de ayudas:

— Ayudas a las organizaciones interempresariales de carácter comercial (artículo 37).

g) 19.06.341A.770.00 200719008000800, con un importe de 80.000 euros, cofinanciados por FEDER (70%) y fondos de la Comunidad Autónoma (30%), con origen PO 2007-2013 (Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en las Empresas") y destino a la siguiente línea de ayudas:

— Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicias (artículo 41).

h) 19.06.341A.770.00 200719008000800, con un importe de 40.000 euros, cofinanciados por FEDER (70%) y fondos de la Comunidad Autónoma (30%), con origen PO 2007-2013 (Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en las Empresas") y destino a las siguientes líneas de ayudas:

— Ayudas para la promoción comercial de las franquicias (artículo 42).

En los supuestos de sobrantes presupuestarios en algunas de las anteriores líneas de ayuda, es decir f), g) y h), éstos podrán adiccionarse a aquella otra de las mencionadas que hubiese agotado el crédito presupuestario asignado.

i) 19.06.341A.470.00 200719008000100, con un importe de 250.000 euros, cofinanciados por FSE (75%) y fondos de la Comunidad Autónoma (25%), con origen PO 2007-2013 (Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios". Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas") y destino a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para la formación comercial (artículo 44).

j) 19.06.341A.770.00 200719008000900 y 19.06.341A.789.00 200719008000900, con importes de 90.000 euros y 25.000 euros, respectivamente, cofinanciados por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen PO 2007-2013 (Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento". Tema Prioritario 14 "Servicios y aplicaciones para las PYMES") y destino a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para el fomento del comercio electrónico (artículo 46).

k) 19.06.341A.770.00 201119000060002, con un importe de 112.375 euros, cofinanciados por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen PO 2007-2013 (Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento". Tema Prioritario 14 "Servicios y aplicaciones para las PYMES") y destino a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para la incorporación de la PYME comercial mayorista a las tecnologías de la información y de la comunicación (artículo 47).

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2011.

Artículo 7. Información y publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionadas. Esta difusión se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, y con las prescripciones contenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

La aceptación por los beneficiarios de la subvención convocada mediante la presente orden implica, a su vez, la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d), del citado Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión.

Disposición final primera.

La presente orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final segunda.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, conforme dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se halla producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, a 19 de noviembre de 2010.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio

ANEXO I

UNA MANERA DE HACER EUROPA
FEDER/FSE

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EXTREMADURA

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL .....
..... NIF .....
DIRECCIÓN ..... TELÉFONO .....
LOCALIDAD ..... C.P. ..... PROVINCIA .....
REPRESENTANTE LEGAL ..... NIF .....
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN .....

I.A.E. _____
C.N.A.E. _____

LÍNEA Y MODALIDAD DE AYUDA:

Artículo……Definición……

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x):

- ❑ Fotocopia del DNI/CIF del solicitante
- ❑ Poder representante legal y D.N.I.
- ❑ Escritura de constitución y alta en I.A.E. (sociedades)
- ❑ Estatutos entidad legalizados (asociaciones)
- ❑ Último recibo del I.A.E. (o alta en I.A.E.)
- ❑ Documentación acreditativa de preexistencia exigida
- ❑ Memoria descriptiva y programa de actuación
- ❑ Memoria valorada /Proyecto técnico
- ❑ Facturas proformas/Contratos de asistencia /Contratos laborales (si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores)
- ❑ Certificado de dominio
- ❑ Cronograma de ejecución/Calendario
- ❑ Presupuestos gastos/ingresos
- ❑ Certificado del acta de acuerdo del Pleno del Ayto.
- ❑ Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria
- ❑ Declaración responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario (según modelo Anexo III)
- ❑ Declaración de ayudas (según Anexo IV)
- ❑ Altas de terceros
- ❑ Otra documentación: ……

……
……

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Cumplimentación obligatoria)	**Nº TRABAJADORES EMPRESA:**
	INDICAR SI EL PROYECTO GENERA NUEVO EMPLEO **(Nº de puestos creados y tipo)**
CUADRO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (Cumplimentación obligatoria; apdo.4 art. 6)	

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- No se han iniciado las inversiones a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Se compromete a facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

SI ☐ NO ☐ autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, así como a solicitar de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias.

SI ☐ NO ☐ autoriza a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En _____ , a _____ de _____ de 20__
(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN. Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

— SOLICITANTE: se indicarán los datos de la persona física o jurídica, así como en este último supuesto, de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.

— LÍNEA Y MODALIDAD DE AYUDA: se indicará la línea de ayuda (artículo y denominación) a la cual se presenta la solicitud.

— DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: señalar con una X la documentación aportada, conforme a la lista de requerimientos que figura como Anexo II.

Si se aporta el recibo del IAE, será el último si así constatase la fecha de inicio de actividad. En caso contrario, mediante los recibos de IAE de los últimos 5 años. En su defecto, podrá ser suficiente la certificación de la preexistencia expedida por el organismo correspondiente.

— OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA: indicar en el espacio reservado a tal fin otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente.

— El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio:

a) Para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

b) Para solicitar de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias.

c) Para consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia en los archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización deberá denegar expresamente el consentimiento y aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 11 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo éste de SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrá entender DESESTIMADA la solicitud de la ayuda.

ANEXO II. LISTA DE REQUERIMIENTOS

MODALIDAD DE AYUDA / DOCUMENTACIÓN	MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO			FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO RURAL	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS CASCOS ANTIGUOS Y EJES COMERCIALES TRADICIONALES
	COMERCIO ASOCIADO REGIONAL Art. 25	COMERCIO INDEPENDIENTE Art. 26	DISTRIBUCIÓN ORGANIZADA Art. 27	COMERCIOS RURAL DE SERVICIOS BÁSICOS Art. 30	ASOCIACIONISMO SECTORIAL Y ESPACIAL Art. 35
DNI/CIF solicitante	X	X	X	X	X
Poder representante legal y D.N.I.	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	X
Escrituras de constitución y alta en I.A.E. (sociedades)				X	X
Estatutos entidad legalizados (asociaciones)					X
Último recibo I.A.E. (o alta en IAE)	X	X	X	X	
Documentación acreditativa de preexistencia exigida (1)		X	X		
Memoria descriptiva y programa de actuación	X	X	X	X	X
Memoria Valorada/Proyecto técnico	X	X	X	X	X
Cronograma de ejecución/Calendario					X
Facturas proformas/Contratos de asistencia/ Contratos Laborales (si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores)	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso
Presupuestos gastos/ingresos					
Certificado del acta de acuerdo del Pleno Ayto.					
Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria					
Declaración responsable beneficiario/ Declaración de de ayudas (2)	X	X	X	X	X
Alta de terceros (3)	X	X	X	X	X

(1) Último recibo del IAE si así constare la fecha de inicio de actividad. En caso contrario, mediante los recibos del IAE de los últimos 5 años. En defecto, podrá ser suficiente certificación de preexistencia expedida por el organismo competente. (2) Según modelos Anexos III y IV. (3) Sólo en caso de nueva alta o modificación.

MODALIDAD DE AYUDA DOCUMENTACIÓN	COOPERACIÓN EMPRESARIAL Art. 37	CREACIÓN Y DESARROLLO DE FRANQUICIAS Art. 41	PROMOCIÓN DE FRANQUICIAS Art. 42	FORMACIÓN COMERCIAL Art. 44	COMERCIO ELECTRÓNICO Art. 46	TICS PYMES COMERCIALE S MAYORISTAS Art. 47
DNI/CIF solicitante	X	X	X	X	X	X
Poder representante legal y D.N.I.	X	En su caso	X	X	En su caso	En su caso
Escrituras de constitución y alta en I.A.E. (sociedades)	X	X	X		X	X
Estatutos entidad legalizados (asociaciones)				X	X	
Último recibo I.A.E. (o alta en IAE)					X	X
Documentación acreditativa de preexistencia exigida (1)						
Memoria descriptiva y programa de actuación	X	X	X	X	X	X
Memoria valorada/Proyecto técnico	X	X			X	X
Cronograma de ejecución/Calendario			X	X		
Facturas proformas/Contratos de asistencia / Contratos Laborales (si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores)	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso Certificado de dominio emitido por el registrador	En su caso
Presupuestos gastos/ingresos				X		
Certificado del acta de acuerdo del Pleno Ayto.						
Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria						
Declaración responsable beneficiario/ Declaración de de ayudas (2)	X	X	X	X	X	X
Alta de terceros (3)	X	X	X	X	X	X

(1) Último recibo del IAE si así constare la fecha de inicio de actividad. En caso contrario, mediante los recibos del IAE de los últimos 5 años. En defecto, podrá ser suficiente certificación de preexistencia expedida por el organismo competente. (2) Según modelos Anexo III y IV. (3) Sólo en caso de nueva alta o modificación.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio

UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con DNI/CIF _____ en nombre propio, o en representación de _____

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los mienbros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentran incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y no se encuentra suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO IV

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

D/Dª ……..…….. con D. N. I. nº …….. en calidad de …….…… comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1) …….....…… con C.I.F. …….…….. .

☐ Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.

☐ Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

☐ Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Rº CE 1828/2006, de 8 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

(1) Tachar lo que no proceda.
(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
(3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso.

…… , a ……. de ……

Fdo.: ……

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio

UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO V

(REGISTRO DE ENTRADA)

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

EXPEDIENTE Nº _____

SOLICITANTE:

Nombre de la empresa: ..... CIF o NIF: .....
Domicilio Social: ..... Teléfono: .....
Localidad: ..... C.P. : ..... Provincia: .....

I.A.E. _____
C.N.A.E. _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Documentos justificativos de la ejecución de la inversión..... ☐

Documentos mercantiles acreditativos del pago de la inversión..... ☐

SI ☐ **NO** ☐ autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____de 20__

(FIRMA)

Fdo.:_____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN. Paseo de Roma, s/n MÉRIDA